

NORMATIVA BALONMANO – TEMPORADA 2016/17

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Balonmano** dentro del programa de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** conjuntamente con la **Federación Insular de Balonmano de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición será gestionada por un/a coordinador/a federativo/a bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE
2007-2008-2009-2010	2005-2006	2003-2004	2001-2002

2.2. Se convoca competición para los géneros masculino y femenino, si bien **los equipos podrán inscribirse de forma mixta**, en cuyo caso se encuadrarán en calendarios de carácter masculino.

2.3. Los equipos que deseen participar en los XXX Juegos Cabildo de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados la correspondiente [Hoja de Inscripción](#) y enviarla a la Organización antes de la **fecha límite** señalada en el siguiente cuadro:

BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE
20 diciembre 2016	Liga Insular 21 octubre 2016	21 octubre 2016	21 octubre 2016
	Ligas Zonales 20 diciembre 2016		

2.4. La inscripción de los equipos se realizará **a través de la Intranet** de la Federación Insular de Balonmano de Tenerife www.fetenbm.com. Para obtener la clave de acceso a la Intranet deberán enviar un correo electrónico con los datos de la entidad solicitando el alta y dichas claves al correo electrónico federacionbalonmanotenerife@gmail.com.

Los/as delegados/as deberán descargar de la página web de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife www.deportetenerife.com el correspondiente [pliego de descargo](#) y la autorización paterna/materna, que deberán adjuntar en el momento de realizar la inscripción.

2.5. Antes del comienzo de la competición todos los equipos de categoría infantil que quieran utilizar jugadores alevines de la Liga Zonal, deberán comunicar a la Federación cuáles son sus **equipos filiales** en dicha categoría.

2.6. Es obligatorio rellenar todos los datos que se piden en la [hoja de inscripción](#). La equipación oficial será la que figure en la misma. En caso de querer modificarla tendrán que enviarlo por escrito a la Organización al correo electrónico federacionbalonmanotenerife@gmail.com.

3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

3.1. La competición dará comienzo en las fechas que recoge el siguiente cuadro:

BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE
febrero 2017	Liga Insular 12 noviembre 2016	12 noviembre 2016	12 noviembre 2016
	Ligas Zonales enero 2017		

4. NORMATIVA

4.1. Para lo no recogido en la presente Normativa la competición se regirá conforme a los Reglamentos de Partidos y Competiciones y el Régimen Disciplinario vigente de la Real Federación Española de Balonmano (en adelante, RPC y RRD, respectivamente).

4.2. Se permitirá un retraso máximo de **10 minutos** para que el equipo local presente la documentación al equipo visitante siempre y cuando éste se desplace en una guagua de los Juegos Cabildo. Se empezará a computar desde el momento en que la guagua llegue a las instalaciones; a partir de ese momento tiene 15 minutos para el comienzo del encuentro. Transcurrido este margen de cortesía el árbitro levantará acta de incomparecencia. **Dos incomparecencias no justificadas** supondrán la eliminación del equipo infractor.

4.3. La competición de Liga Insular en las categorías alevín, infantil y cadete se jugará por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos. En las Ligas zonales el sistema de competición dependerá del número de equipos inscritos. La categoría benjamín se disputará por el sistema de concentración.

5. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

5.1. Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que hubieran sido aplazados por causa de fuerza mayor o por decisión del Comité de Competición, que deberán celebrarse en otra fecha.

5.2. Los horarios serán siempre autorizados por la Federación. En caso de que, debido a los servicios de guaguas, no pudieran mantenerse los horarios fijados por el club, éstos se modificarán.

5.3. Para proceder a la suspensión de un encuentro tendrán que estar de acuerdo ambos clubes. En caso contrario, el partido se jugará en la fecha prevista. Si hay servicio de guaguas y esto supone un doble desplazamiento o una modificación de una guagua compartida con otro equipo, el desplazamiento correrá por cuenta de los equipos.

Sábados	Desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas para el comienzo del último encuentro. El horario del primer encuentro tendrá que estar acorde a la duración del desplazamiento. La hora de salida de la guagua será a las 08:00 horas.
----------------	---

5.4. Los equipos a los que por calendario les toque **jugar en casa** deberán comunicar a la Federación la cancha y el horario de los encuentros, antes de las 19:00 horas del lunes previo a cada concentración, enviando un correo electrónico a federacionbalonmanotenerife@gmail.com.

6. COMPETICIÓN DE COPA

6.1. Una vez finalizada la competición de Liga dará comienzo la Copa, en la que podrán participar todos los equipos de Liga Insular que lo deseen.

6.2. Se disputará por eliminatoria directa, aprovechándose su jornada final para celebrar la clausura de la temporada, en la que se hará entrega de trofeos y medallas a los equipos y deportistas mejor clasificados.

7. PARTICIPACIÓN EN LA LIGA TERRITORIAL

7.1. Tendrá participación segura en la Liga Territorial el equipo campeón de la Liga Insular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Federación Canaria de Balonmano.

“Participará en la fase territorial, como mínimo, el equipo campeón de esta competición siempre que cumpla los requisitos establecidos sobre número de jugadores.”

7.2. Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea de la Federación Canaria de Balonmano de 2011 y 2016, en las fases territoriales cadetes e infantiles se perderá este derecho *“si el club no deja o no envía jugadoras/es a las convocatorias oficiales de las selecciones canarias o insulares sin una causa justificada.”*

8. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

8.1. Se aplicará el **NOBARE** de la Federación Canaria de Balonmano y, en su caso, el RPC y el RRD de la RFEBM.

9. DOCUMENTACIÓN

9.1. En las categorías **infantil y cadete** es obligatorio que todo/a jugador/a este en posesión del DNI, pasaporte o NIE, sin el cual no se tramitará licencia alguna y no estará autorizado/a a jugar.

9.2. En la categoría **alevín** es obligatorio que cada jugador/a se identifique con su DNI, pasaporte, NIE o certificado del centro en el que debe aparecer obligatoriamente nombre, apellidos y fecha de nacimiento junto con fotografía sellada del centro o bien por medio de la página web de la Consejería de Educación con el PINCEL EKADE.

El jugador o la jugadora de categoría alevín que presente certificado del centro sólo estará autorizado/a a jugar en esta categoría.

9.3. Todo/a jugador/a de categoría inferior que quiera jugar en la superior tendrá que presentar a la Federación Insular una autorización paterna o materna, con copia del DNI de la persona responsable, declarando que le autoriza a jugar.

9.4. Los/as árbitros/as designados/as para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar a la persona responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, las fichas de jugadores/as, entrenador/a y oficiales, así como la relación de dorsales.

Además deberán hacer constar en el acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores/as y oficiales presentes.

9.5. Todo/a jugador/a, entrenador/a u oficial que no presente ficha, tendrá que presentar hoja de relación de jugadores/as y oficiales sellada por la Federación y DNI o pasaporte original (fotocopia compulsada por la Federación). Si no cumple con estos requisitos no será autorizado/a a inscribirse en el acta. Asimismo un/a jugador/a de categoría inferior para poder inscribirse debe figurar como que ha sido autorizado/a.

9.6. JUGADORES/AS PARTICIPANTES: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido un máximo de 16 jugadores/as.

9.7. ENTRENADORES/AS Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS: Según lo establecido en el RPC de la RFEBM vigente, para tramitar una licencia como entrenador/a se debe estar en posesión del título correspondiente o haber superado curso de monitor/a o estar realizando las prácticas.

10. DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por el RPC y el RRD de la RFEBM vigentes.

11. RECLAMACIONES

11.1. Las reclamaciones se presentarán **dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del partido**. El club o entidad deportiva deberá presentar por escrito al coordinador/a federativo/a la exposición de motivos en la que fundamenta su reclamación, añadiendo pruebas si las hubiera.

11.2. El o la Coordinador/a Federativo/a recabará las informaciones pertinentes y resolverá en primera instancia.

11.3. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, el club o entidad deportiva podrá dirigirse **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife.

12. PREMIOS Y TROFEOS

12.1. Recibirán trofeo el equipo campeón y subcampeón por categoría y género, así como medalla todos/as sus componentes.

13. TRANSPORTE

13.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife.

13.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

13.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

13.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en cinco el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

13.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

13.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.



13.7. Se establece un margen de espera del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

13.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.